



Resolución Gerencial General Regional

N.º 307-2024-GRL/GGR

Huacho, 26 de noviembre de 2024



VISTO: El Memorando N° 4293-2024-GRL/ GRDE, de fecha 01 de octubre de 2024; el Memorando N° 4912-2024-GRL/GRDE, de fecha 28 de octubre de 2024; el Memorando N° 5072-2024-GRL/GRDE, de fecha 06 de noviembre de 2024; el Informe N°4096-2024-GRL-SGRA/OL, de fecha 22 de noviembre de 2024; el Informe N°3208-2024-GRL-SGRA, de fecha 25 de noviembre de 2024; el Memorando N° 3259-2024-GRL/GGR, recibido el 26 de noviembre de 2024; el Informe Legal N° 2384-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024; la Hoja de Envío N° 8405-2024-GRL-GGR, de fecha 26 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° y 4° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, del 03 de febrero de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: Delegar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, las siguientes facultades: 1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. "...";

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 15-2024-GRL/GGR, del 23 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de la unidad ejecutora 001-1027- Región Lima del Gobierno Regional de Lima correspondiente al año fiscal del año 2024;

Que, el artículo 15° incisos 15.2 y 15.3 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establece que la regulación contractual pública comprende al contenido del Plan Anual de Contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento procediendo a publicarse en el Sistema Electrónico del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;





Que, el numeral 6.3 del Art. 6 del Reglamento señala que la Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional, dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio de ser el caso, además, en su numeral 6.4 establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios que estén incluidos en el plan anual de contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N.° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N.° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente directiva, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere.;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 301-2024-GRUGGR, de fecha 15 de noviembre de 2024, se resolvió en su artículo primero APROBAR la CUADRAGESIMA OCTAVA Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, en atención al **Memorando N° 4293-2024-GRL/ GRDE**, de fecha 01 de octubre de 2024; el **Memorando N° 4912-2024-GRL/GRDE**, de fecha 28 de octubre de 2024; el **Memorando N° 5072-2024-GRL/GRDE**, de fecha 06 de noviembre de 2024; el Jefe de la Oficina de Logística mediante **Informe N°4096-2024-GRL-SGRA/OL**, de fecha 22 de noviembre de 2024, solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración, Autorice aprobar la **CUADRAGESIMA NOVENA** modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 para incluir tres (03) procedimientos de selección, en base al requerimiento formulado por las áreas usuarias, de la Unidad Ejecutora 001-1027-Region Lima, del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante **Informe N°3208-2024-GRL-SGRA**, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración solicita a la Gerencia General Regional, Autorice aprobar la **CUADRAGESIMA NOVENA** modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 para incluir tres (03) procedimientos de selección, en base al requerimiento formulado por las áreas usuarias. de la Unidad Ejecutora 001-1027-Region Lima, del Gobierno Regional de Lima correspondiente al año fiscal 2024, el cual detalla de la siguiente manera:



Inclusión:

1. PAC N°322, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA VIDA CON IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR EL PROCESO PRODUCTIVO DEL PISCO, VINO Y ZUMOS GASIFICADOS DERIVADOS DE LA UVA EN EL AEO MI ROSEDAL SAC, LUNAHUANA, CAÑETE, REGIÓN LIMA" CUI 2573862-PROCOMPITE 2022, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/.197,965.00 SOLES.
2. PAC N°323, SERVICIO DE INSTALACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO A TODO COSTO, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN CAPRINA DE LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS LOS INNOVADORES DEL CASERIO DE QUISQUICHA DEL DISTRITO DE MARITANA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ REGIÓN LIMA" - CUI 2573851-PROCOMPITE 2022, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/.87,050.00 SOLES.
3. PAC N°324, ADQUISICIÓN DE MATERIAL APÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MIEL DE ABEJA DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES DEL VALLE DE AÑAY DEL DISTRITO DE TUPE, PROVINCIA DE YAUYOS REGIÓN LIMA" CON CUI N° 2646732 -PROCOMPITE 2023, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/.119,900.00 SOLES.



Que, en atención al **Memorando N° 3259-2024-GRL/GGR**, recibido el 26 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite el **Informe Legal N° 2384-2024-GRL-SGRAJ**, de fecha 26 de noviembre de 2024, señalando que estando a los actuados que forman parte del presente expediente, y habiendo desarrollado los motivos del presente informe legal, conforme a las normas legales vigentes, este despacho ha arribado a la siguiente conclusión que resulta procedente la petición debiendo procederse a aprobar la CUADRAGESIMA NOVENA Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAG 2024. de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024, por lo que remite el proyecto del acto resolutive para los fines pertinentes;



Que, con la **Hoja de Envío N° 8405-2024-GRL-GGR**, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Gerencia General Regional, remite a la Secretaría General Regional, los actuados para la emisión del acto resolutive que aprueba la CUADRAGESIMA NOVENA modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAG 2024, de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024;



Que, la Secretaría General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;





En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 e inciso b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CUADRAGÉSIMA NOVENA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024), de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024, incluyéndose los siguientes procedimientos de selección:

Inclusión:

1. PAC N°322, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA VIDA CON IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR EL PROCESO PRODUCTIVO DEL PISCO, VINO Y ZUMOS GASIFICADOS DERIVADOS DE LA UVA EN EL AEO MI ROSEDAL SAC, LUNAHUANA, CAÑETE, REGIÓN LIMA" CUI 2573862-PROCOMPITE 2022, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/.197,965.00 SOLES.
2. PAC N°323, SERVICIO DE INSTALACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO A TODO COSTO, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN CAPRINA DE LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS LOS INNOVADORES DEL CASERIO DE QUISQUICHA DEL DISTRITO DE MARITANA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ REGION LIMA" - CUI 2573851-PROCOMPITE 2022, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/.87,050.00 SOLES.
3. PAC N°324, ADQUISICIÓN DE MATERIAL APÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MIEL DE ABEJA DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES DEL VALLE DE AÑAY DEL DISTRITO DE TUPE, PROVINCIA DE YAUYOS REGIÓN LIMA" CON CUI N° 2646732 - PROCOMPITE 2023, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/.119,900.00 SOLES.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística proceda a publicar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución de aprobación y el Plan Anual de Contrataciones, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a las dependencias correspondientes según corresponda para su conocimiento Y disponer la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.F.C. Leonardo Edison Viquez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL